

*Resolución de Alcaldía N° 148-2020-A-MP*

Cajamarca, 02 de julio de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 698-CMPC de fecha 09 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Organigrama, en los mismos que la Sub Gerencia de Protección y Control Ambiental, forma parte de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, se ha decidido designar al Lic. en Economía **HENRY EDISON VALENTIN MALCA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir del 02 de julio del año 2020, al Lic. en Economía **HENRY EDISON VALENTIN MALCA**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CUMPLASE**

 Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Victor Andres Villar Narro  
 ALCALDE PROVINCIAL

 U.  
 Alcalde  
 Gerente Municipal  
 Gerente Recursos  
 Humanos  
 Unidad de Estadística y Sistema  
 de Información
